



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Acordada del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Prorroga fecha de presentación Declaraciones Juradas Patrimoniales Ley n° 4895

Se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, la juez Inés M. WEINBERG, su vicepresidenta, la jueza Marcela DE LANGHE, la jueza Alicia E. C. RUIZ, el juez Luis Francisco LOZANO y el juez Santiago OTAMENDI y,

VISTO: La Ley n° 4895, la situación epidemiológica suscitada a raíz del virus Covid-19; las Resoluciones Generales de AFIP n° 5006 y 5019/2021 y la nota de Salida 620/2021 de la Auditoría General de la Ciudad, y:

CONSIDERANDO:

La Ley n° 4895 de Ética en el ejercicio de la Función Pública, en su artículo 15 prevé: “Plazo de Presentación.- Los sujetos comprendidos en el artículo 6° de la presente Ley deberán presentar una declaración jurada patrimonial integral dentro de los sesenta (60) días hábiles desde la asunción de sus cargos, en los términos del Artículo 56 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin importar la duración de sus funciones. Asimismo, deberán actualizar anualmente la información contenida en dicha declaración jurada al 31 de diciembre de cada año anterior y antes del 1ro. de Julio de cada año en curso y presentar una última declaración, dentro de los sesenta (60) días hábiles desde la fecha de cesación en el cargo”.

Asimismo, la Acordada n° 36/2014 manda en su Artículo 3°: “Declaraciones Juradas Patrimoniales. Plazo de Presentación: Los plazos para presentar las declaraciones juradas patrimoniales en caso de ingreso, cesación en el cargo o actualización anual, son los previstos en el artículo 15 de la ley n° 4895”.

En otro orden la Administración Federal de Ingresos Públicos ha publicado las Resoluciones Generales 5006 y 5019/21, que establecen las fechas de cumplimiento de las obligaciones de presentación de las declaraciones juradas y de pago de los impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales correspondientes al período fiscal 2020.

El Colegio de Auditores Generales de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la Nota de Salida n° 620/2021, aprobó la prórroga de la presentación de la declaración jurada patrimonial de los funcionarios del Tribunal al 20 de agosto del corriente año.

Las Asesorías Jurídica y de Control de Gestión tomaron intervención conforme sus dictámenes

DT-2021-18288-AJURIDICA y DT-2021-18354-ACG.

Por ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

ACUERDAN

1. PRORROGAR la fecha de presentación de las declaraciones juradas patrimoniales de la Ley nº 4895, las que deberán ser entregadas hasta el día 20 de agosto de 2021.
2. REGÍSTRESE, publíquese en la web del Tribunal, comuníquese a la autoridad de aplicación de la Ley de Ética Pública y archívese.